



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 235/2022

No. Crédito 4429200667

Adeudo \$4,481.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 00231/2007-J1

162102



NOMBRE: REYES SOLIS VICTOR HUGO
DOMICILIO: AVE. LA FUENTE NO. 1020 / FRACCIONAMIENTO LA FUENTE C.P.25010
COLONIA: LA FUENTE, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 235/2022 DE FECHA 02/05/2021 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$4,481.00 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

4429200667

Oficio número 235/2022

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN SALTILLO.
DOMICILIO CONOCIDO
CIUDAD.
PRESENTE.-

C. OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
DOMICILIO CONOCIDO
CIUDAD.
PRESENTE.-

En autos del expediente número 00231/2007-J1, relativo al Juicio de DIVORCIO, promovido por VICTOR HUGO REYES SOLIS en contra de BRENDA ALEJANDRA DE LA CRUZ VILLA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO A CUMPLIRSE: "En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado De Coahuila De Zaragoza, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA DE HOY LUNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO...

Acto continuó y atendiendo a que VÍCTOR HUGO REYES SOLÍS no compareció a la presente diligencia estando debidamente citado como se advierte de la diligencia actuarial del día veinticinco de marzo del año en curso, se hace efectivo el apercibimiento señalado en SENTENCIA INTERLOCUTORIA No. 11/2022-J1 de fecha uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), por lo que se aplica en su contra una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$4,481.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en virtud de que al ser una persona moral se presume que cuenta con la capacidad económica suficiente del pago de esa cantidad para el caso de incumplimiento a la orden judicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, para tal efecto para tal efecto se ordena girar atento oficio al ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN SALTILLO para que en auxilio a las labores de éste Juzgado haga efectiva la multa impuesta haciéndole de su conocimiento que el domicilio de VÍCTOR HUGO REYES SOLÍS es el ubicado en Avenida la Fuente, número 1020, del Fraccionamiento La Fuente, en esta ciudad, solicitándole que el importe que se obtenga por imposición de la sanción sea aplicado al Fondo de Mejoramiento de la Justicia; asimismo se ordena girar oficio al OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO para ser de su conocimiento respecto a la multa impuesta.

En consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo una audiencia a fin de establecer la forma y modo en el cual se dé



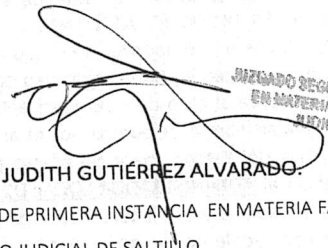
para que día y hora señalados con anterioridad, comparezca ante esta autoridad, bajo el apercibimiento que en caso de no asistir sin acreditar justa causa, se aplicará y hará efectiva en su contra una multa de cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$9,622.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en virtud de que al ser una persona moral se presume que cuenta con la capacidad económica suficiente del pago de esa cantidad para el caso de incumplimiento a la orden judicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

Finalmente, por encontrarse presente el licenciado Francisco Luis Yañez Armijo, queda legalmente notificado del día y hora señalado en líneas anteriores, así como del apercibimiento.

Con lo anterior concluye la presente audiencia de la cual se levanta acta que firman quienes en ella intervinieron para debida constancia en unión de la suscrita Licenciada **JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO**, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Licenciado **PEDRO ISIDORO FLORES GARCÍA** Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. "===== RÚBRICAS ====="

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar, protestándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Saltillo, Coahuila, a 02 de Mayo del 2022.



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.

C. JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO .

Coahuila
de Zaragoza

Nombre: VICTOR HUGO RAYOS SOLIS Crédito: 4429200667
Domicilio: AV. LA FUENTE NO 1020 LA FUENTE

ACTA CIRCUNSTANCIADA

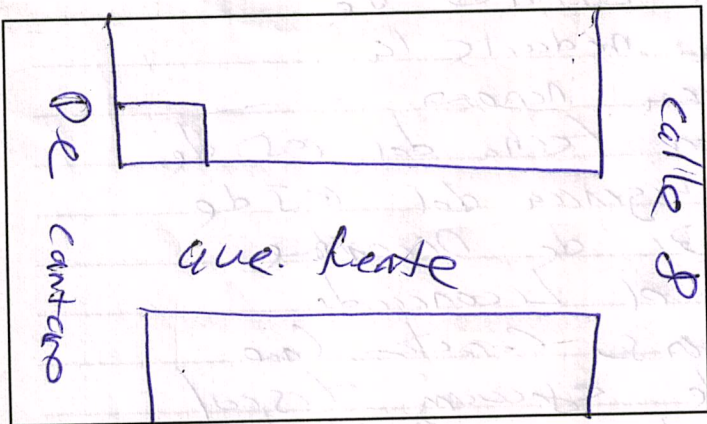
En el municipio de Saltillo estado de Coahuila de Zaragoza siendo las dieciséis con treinta minutos del día quince de junio del dos mil veintidos el que suscribe MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLA notificado con Ejecutor Adscrito a la administración local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificado con Ejecutor en términos del Artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de identificación número AFCEP 10132/2022 con fecha del 05 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedida por el Licenciado Ernesto Prado Maciel en su carácter como Administrador General de Ejecución Fiscal Conciliador que el domicilio fiscal del contribuyente decaen por las siguientes indicaciones otorgadas y con el nombre de la Calle Ave. La Fuente no 1020 La Fuente la fuente que se encuentra visible en el domicilio en el que se está haciendo



Consta que el mismo es una casa de un solo piso de lodillo en color café con puerta color blanca y Baranda color negro que no fue posible haber la diligencia por el notario de que vive esta familia que es lo que menciona la sra. Claudia Regna

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 17 horas con 45 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Reyes Sols Victor Hugo Crédito: 4429200667

Domicilio: Avenida la fuente # 1020

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo los doce horas y cinco minutos del día 17 de Julio del 2022 y una vez que me cercioré estar en el domicilio correcto por medio de las direcciones de teléfonos. Siendo esta una casa de 1 piso de ladrillo color rojo y trazo rojo y Baranda color negro en donde toque la puerta del Barandal y se asomo por la ventana una Señora la cual no se identificó enconiente ademas que no conoce a la persona que busca que ellos fueren poco tiempo de Urdre en el domicilio que se contacta casi como debe haberse que por la calle Avenida la fuente la numeracion es de numeros nuevos y el numero que busca esta sobre la calle Paveda Cantaro esquina con 3rudo Fuente no hay por el cual elevar el presente informe.

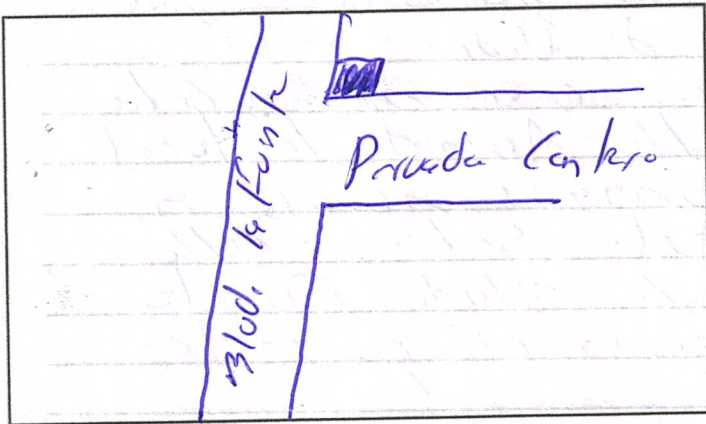
(No conoce a la persona que busca)

lo firmado no fue Valde Cast 2



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 horas con 15 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

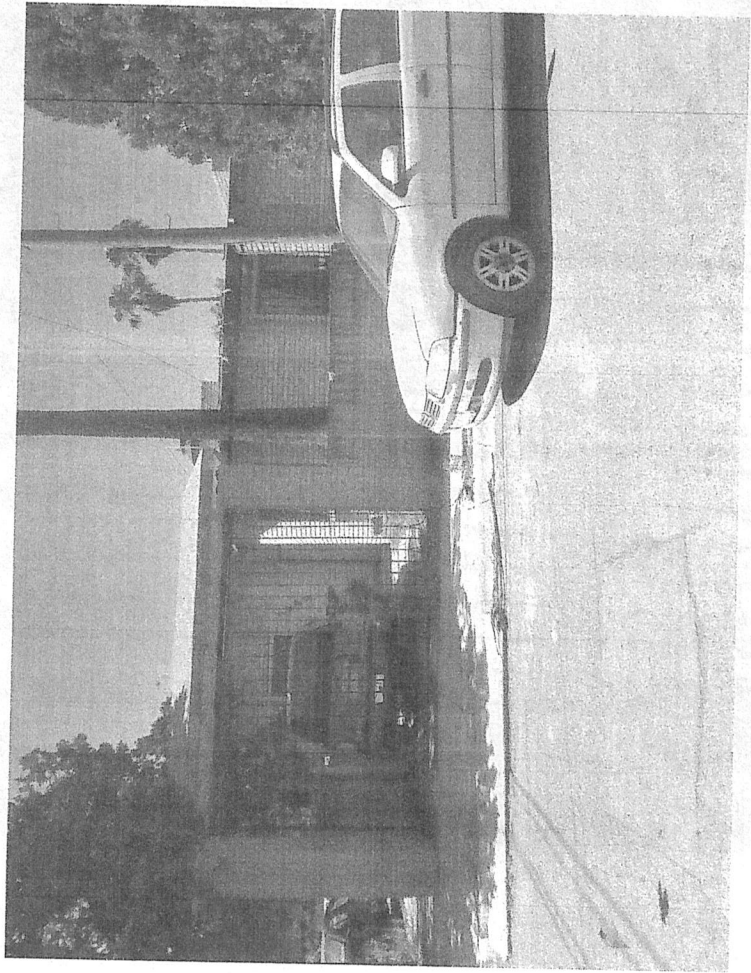
Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature]
Luis de Mesa Pae

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo fuy todo no fue Vg de Castro



10 20

MARTIN



10 20
MARTIN